

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Acción Reivindicatoria) No. 2022-00186 en el cual el Juzgado 11 Civil Circuito, remitió el expediente digital solicitado. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a acoger, el expediente digital No. 2016-00059 cuya remisión con destino a este proceso fue ordenado en audiencia de Marzo 29 de 2023, para que obrara como prueba trasladada en la actuación conforme lo ordenado y ponerlo en conocimiento de las partes. -

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Acoger el expediente digital No. 2016-00059 remitido por Juzgado Once Civil de Circuito, para que obre como prueba trasladada en la actuación conforme lo ordenado.
- 2.- Correr traslado a las partes del expediente digital No. 2016-00059 remitido por Juzgado Once Civil de Circuito, conforme lo dispuesto en el art. 277 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00186 Verbal
Olr.